

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 12 de diciembre de 2005, por la que se declaran desistidas de su petición a las entidades y asociaciones indicadas en el Anexo de la presente Orden, al no haber subsanado de la forma expresada en la Orden de 1 de abril de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de educación ambiental y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2005.*

Vista la Orden de 1 de abril de 2005 (BOJA núm. 80, de 26 de abril 2005), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de educación ambiental y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2005.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por resolución de 19 de julio de 2005, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades y asociaciones solicitantes de las subvenciones en materia de educación ambiental, y convocadas por la Orden de 1 de abril de 2005, ya citada, y publicada dicha resolución en el BOJA núm. 147, de 29 de julio de 2005.

Segundo. Comprobada y examinada la documentación aportada por las diferentes entidades, se observa que las solicitudes correspondientes que se reflejan en el Anexo a la presente Orden no se han subsanado de la manera que dispone la Orden de convocatoria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 5.5 de la Orden de 1 de abril de 2005, establece que si la solicitud de subvención no reúne los requisitos exigidos por estas bases reguladoras, o no se acompañase de los documentos preceptivos exigidos por las mismas, se requerirá al interesado o interesados para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe dichos documentos con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada de forma expresa en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, establece que la solicitud que no subsanara la falta o se acompañara de los documentos preceptivos se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. En este mismo sentido se pronuncian el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercero. El artículo 42.1 de la Ley 30/1992, con respecto a la obligación de resolver establece que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos como el que nos ocupa de desistimiento de la solicitud consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Cuarto. El artículo 59.6.b) de la Ley 39/1992, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

Quinto. La persona titular de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía es competente para dictar el presente acto en atención al artículo 8.1 de la Orden de 1 de abril de 2005.

A la vista de lo expuesto anteriormente.

#### RESUELVO

Primero. Declarar desistidas de su petición a las entidades y asociaciones indicadas en el Anexo de esta Orden, al no haber subsanado de la forma expresada en la Orden de convocatoria, habiendo dado plazo para ello en la resolución de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 19 de julio de 2005 (BOJA núm. 147, de 29 de julio).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

#### A N E X O

Nombre de la entidad o asociación: Asoc. Cultural y MA la Daira.  
Título del proyecto: Semana Ambiental en la comarca de Medio Andarax.

Nombre de la entidad o asociación: Asoc. de Padres y Madres Rafael Florido  
Título del proyecto: Proyecto de Activ. escolares para la sensibilización ambiental.

Nombre de la entidad o asociación: Asoc. Defensa de la Naturaleza Tierra Verde.  
Título del proyecto: Internet y la EA.

Nombre de la entidad o asociación: Asoc. Movida Pro Parque Tamarguillo.  
Título del proyecto: Aula Verde del Parque Tamarguillo.

Nombre de la entidad o asociación: Asoc. Profesionales Ma.  
Título del proyecto: Seminario sobre protección de suelos de agricultura.

Nombre de la entidad o asociación: Asoc. Scouts Católicos de Jaén.  
Título del proyecto: Sembramos EA.

Nombre de la entidad o asociación: Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía de Radio y Televisión.  
Título del proyecto: Reciclar es vida.

Nombre de la entidad o asociación: Asociación de empresas transportistas de cubas y contenedores de Sevilla y provincia.  
Título del proyecto: EA para Pymes dedicadas a la recepción y transporte de RCD.

Nombre de la entidad o asociación: Asociación de mayores Ntra. Señora de Purificación.  
Título del proyecto: Naturaleza en Común.

Nombre de la entidad o asociación: Asociación Deportiva de Orientación al Lince.  
Título del proyecto: Realización de una actividad física de orientación desde Persp.

Nombre de la entidad o asociación: Asociación ecologista Falco Naumanni.  
Título del proyecto: Campaña de EA del cernícalo Primilla.

Nombre de la entidad o asociación: Asociación Sociocultural Adultos Cartuja.  
Título del proyecto: Reforestación.

Nombre de la entidad o asociación: Ayuntamiento de Bena-cazón.  
Título del proyecto: Jornadas de observación y conservación ambiental.

Nombre de la entidad o asociación: Ayuntamiento del Viso del Alcor.  
Título del proyecto: Un Viso limpio tarea de todos.

Nombre de la entidad o asociación: Colega-Málaga.  
Título del proyecto: Colega Natural.

Nombre de la entidad o asociación: Fundación Esculapio.  
Título del proyecto: Apuesta por la cosmética natural.

Nombre de la entidad o asociación: Pueblos sin Fronteras por la sonrisa de un niño.  
Título del proyecto: Visita Parque Natural Montoro Cardeñas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 5 de diciembre de 2005, por la que se revocan los nombramientos del Presidente, la Secretaria y el Secretario Suplente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se nombran como Presidente al titular del Servicio de Educación y Promoción de los Consumidores y como Secretaria a la titular de la Sección de la Junta Arbitral, respectivamente.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo y en virtud del artículo 11.4 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación:

Vengo a revocar los nombramientos de don Manuel Coronado Illescas, doña Angela Santiago Moreno y don Francisco José Marchena Fernández, como Presidente, Secretaria y Secretario Suplente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respectivamente, y se nombran como Presidente al titular del Servicio de Educación y Promoción de los Consumidores, don Juan Luis Gómez de

Celis Benítez y como Secretaria a la titular de la Sección de la Junta Arbitral, doña M.<sup>a</sup> Dolores Laguillo Rodríguez.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 20 de diciembre de 2005, por la que se nombran Vocales del Foro Andaluz de la Inmigración.*

El Decreto 55/2001, de 26 de febrero, por el que se regula el Foro Andaluz de la Inmigración, establece en su artículo 7 el procedimiento para la designación y propuesta de los vocales, representantes de las Administraciones Públicas y de las Organizaciones Sociales señaladas en dicho artículo.

Asimismo, el artículo 11 de dicho Decreto, establece la duración del mandato de los vocales no pertenecientes a la Administración Pública, que será de cuatro años a partir del día siguiente a su nombramiento, correspondiendo su nombramiento al titular de la Consejería de Gobernación.

Concluido el primer mandato del Foro Andaluz de la Inmigración se ha procedido a la renovación de los vocales del mismo, solicitando las correspondientes propuestas de las Administraciones y Organizaciones representantes, así como a la selección de las Asociaciones de Inmigrantes y Pro Inmigrantes. Mediante la Orden de 2 de junio de 2005 convoca